Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 084 -2017/DP-PAD

Lima, 17 OCT. 2017

VISTO:

El Informe Nº 0148-2017-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 581-2017-DP/PAD y el Memorando N° 1800-2017-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que apruebe el encargo de puesto de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional a la señora Diana Arias Stella Diez; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Memorando N° 581-2017-DP/PAD se dispone encargar el puesto de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional a la señora Diana Arias Stella Diez, asesora de la Primera Adjuntía;

Que, en atención a lo dispuesto en el Memorando N° 581-2017-DP/PAD, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano emite el Informe N° 0148-2017-DP/OGDH, en el cual se señala que resulta procedente encargar a la señora Diana Arias Stella Diez el puesto de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la Plaza N° 126, con efectividad al 16 de octubre de 2017;

Que, en el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP, se establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el numeral e.1) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo de puesto es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular;

Que, en el numeral e.3) del literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, se señala que corresponde a la Primera Adjuntía la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano se ajusta a lo dispuesto por los numerales e.1) y e.3) del literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar a la señora Diana Arias Stella Diez el puesto de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, con efectividad al 16 de octubre de 2017;

Que, por otro lado, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley Nº

Defensoría del Pueblo

27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con lo dispuesto por los numerales e.1) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, y el numeral 7.1) del artículo 7° y el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR** a la señora Diana Arias Stella Diez el puesto de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la Plaza N° 126, con eficacia desde el 16 de octubre de 2017.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO